

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 6 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infante, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por Real orden de 27 de Abril último del Ministerio de Fomento, se dice a este de la Gobernación lo siguiente:

Excmo. Sr.: con arreglo al Real decreto de 6 de Agosto de 1917, los Consejos provinciales de Fomento se denominan de Agricultura y Ganadería, siendo éstos substitutivos de aquéllos no solamente en los servicios de Agricultura y Ganadería, si que también en los de Industria y Comercio, y a fin de que dichos organismos puedan funcionar con regularidad y eficacia,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer se interese de V. E. a fin de disponer de las disposiciones oportunas para que las Diputaciones provinciales presenten a los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería los créditos y auxilios que concedían a los de Fomento, con arreglo al Real decreto de 14 de Diciembre de 1859.

Lo que de Real orden traslado a V. S. para su conocimiento y efectos interesados en la transcrita disposición. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1918.—García Prieto.—Sr. Gobernador civil de...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1961

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Importante

a todas las Alcaldías de esta provincia Por ser de mayor interés para la obtención de los créditos necesarios para la buena conservación de las ca-

rrteras de esta provincia, ordeno a todos los Alcaldes de las poblaciones de la misma, que en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la comunicación que recibirán de la Jefatura de Obras públicas, remitan al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, una relación de todos los vehículos que existan en su término municipal, clasificados en la forma que determinen los estados impresos que de dicha Jefatura recibirán y que deberán ser escrupulosamente llevados y devueltos a la misma en el indicado plazo.

Espero, pues, que, en esta ocasión verá evidenciado, con el exacto cumplimiento de este servicio, el celo e interés que a los Alcaldes de esta provincia les merece la defensa de los intereses de sus respectivos vecindarios.

Tarragona 7 de Junio de 1918.—El Gobernador, Ricardo Aparicio Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de la ciudad de ALCANAR durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1917.

Día 6 de Noviembre.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Se acuerda: 1.º Fijar al público el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1918 por término de quince días hábiles, mediante edicto y pregón en los parajes de costumbre; 2.º Adherirse a las gestiones que realice la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Tortosa para lograr lo que la misma se propone, y 3.º Conceder permiso a D. Bautista Gil Queralt para abrir una ventana en una casa de su propiedad sita en la calle de Calig.

Día 11.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Se acordó: 1.º Que pase a estudio de las Comisiones permanentes una comunicación de la Alcaldía de Tarrasa interesando la adhesión de este Ayuntamiento a la exposición que aquél dirige a los Poderes públicos en suplica de la adopción de medidas que indica para atenuar la escasez de subsistencias, y 2.º Prohibir en cuanto sea posible la exportación del carbón y solicitar del Juzgado

municipal, a aquel efecto, que no expida vendís.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Se concede licencia a D. José Sancho Sancho para abrir una ventana en la fachada de su casa, sita en la calle de San Juan, núm. 38, de esta ciudad.—Se acuerda autorizar a la Alcaldía para que proceda o no a la designación de un representante para asistir a la reunión de la Junta encargada de formar el presupuesto carcelario del partido.—Se acuerda consignar en acta la complacencia de la Corporación municipal por la concesión con carácter definitivo de la Escuela mixta del barrio marítimo de esta ciudad, denominado «Las Casas».

Día 25.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Se acuerda: 1.º Prohibir a varios vecinos la exportación de huevos de gallina, por la gran escasez notada en el mercado local, y 2.º La distribución de fondos para el mes próximo.

Día 4 de Diciembre.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Se aprobaron los siguientes dictámenes: uno de la Comisión de Gobernación proponiendo la inclusión en la lista de familia pobres de la vecina Remedio Mestre Garriga.—Otro de la Comisión de Fomento proponiendo que se solicite de la Mancomunidad Catalana que plante, coide y riegue los árboles necesarios para cubrir los cortados en la carretera provincial que atraviesa esta población en el trayecto que recorre este término municipal, obligándose este Ayuntamiento a hacer a su costa los hoyos necesarios para la plantación.—Y otro de la Comisión de Gobernación favorable al permiso solicitado por el vecino de ésta, Bautista Matamoros Barrera, para lucir la fachada y colocar un balcón en la casa de su propiedad sita en la calle de San Antonio.

Día 11.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Se aprueba un dictamen de la Comisión de Gobernación favorable a la concesión de licencia a D. Joaquín Roig para construir una pared y colocar un balcón.

Día 16.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines

nes oficiales.—Se solicita por la Alcaldía de Vivero, que este Ayuntamiento contribuya a la suscripción abierta por aquélla, para la traslación de los restos mortales del Excmo. Sr. D. Nicomedes Pastor Díaz, a aquélla su ciudad natal.—Se acordó: 1.º contribuir a aquel homenaje con la cantidad de 2'50 pesetas; 2.º asistir a la velada que celebrará en el día de hoy el Orfeo Canareu de esta ciudad, y 3.º dar de baja en el padrón de vecinos de esta ciudad a Andrés Fíblá Garriga, que marcha a vivir a Alella.

Día 25.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Se adoptaron los siguientes acuerdos: 1.º excluir del alistamiento formado para esta población y reemplazo del año próximo al mozo Antonio Queralt Matamoros, reclamado por la Tenencia de Alcaldía del distrito 3.º de Barcelona; 2.º excluir asimismo del alistamiento al mozo Bautista Adell Reverter, reclamado por la Alcaldía de Badalona; 3.º excluir asimismo de este alistamiento al mozo Manuel Querol Forné, reclamado por la mencionada Alcaldía de Badalona; 4.º aprobar el dictamen de la Comisión de Gobernación favorable a la concesión de un permiso para colobar un sifón en la cañería de la calle de Loreto; 5.º aprobar un dictamen de la misma Comisión informando en el sentido de que se ordene el cierre de todas las vertientes de los retretes a las acequias que conduzcan aguas destinadas a llenar las cisternas; 6.º contestar al Presidente de la Diputación provincial de Tarragona a la carta que éste dirige a la Alcaldía y a la que acompaña el plan de obras acordado por la Mancomunidad para el partido judicial de Tortosa, reclamando la inclusión en dicho plan del puente sobre el río Cenja en el camino vecinal de Alcanar a su estación del ferrocarril.

Día 30.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Solicitar del Ayuntamiento de Vinaroz la exclusión del alistamiento de aquélla población del mozo Juan Bautista Chillida Matamoros, por ser vecino de esta ciudad; 2.º Proceder al arreglo de una ventana en el Juzgado municipal conforme a lo solicitado por el mismo y al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, y 3.º Aprobar la cuenta

del obrero D. Bautista Morralla, importante 7'50 pesetas por compostura de una cañería en la calle de Calig.

Junta municipal

Día 14 de Diciembre de 1917.—Extraordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Se acordó: 1.º Solicitar la ampliación a este término municipal de los beneficios del Real decreto de 7 del actual mes, y 2.º Solicitar de la Mancomunidad Catalana la construcción del camino desde esta ciudad a la estación del ferrocarril con arreglo a las condiciones convenidas.

Aprobado en la sesión de 31 de Marzo último.

Alcanar 28 de Mayo de 1918.—El Secretario, Tomás M. Aguado y Costas.—V.º B.º—El Alcalde, José Nolla.

Núm. 1962

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José García Navarro, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del art. 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José García Navarro, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José García Navarro es hijo de Manuel y de Josefa, cuenta 25 años de edad.

Tortosa 3 de Junio de 1918.—El Alcalde, D. Piñana.

Núm. 1963

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vinebre 3 de Junio de 1918.—El Alcalde, Jaime Servello.

Núm. 1964

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Bot 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, José Domenech.

Núm. 1965

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término correspondientes al año actual, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos reglamentarios.

Bellvey 3 de Junio de 1918.—El Alcalde, Juan Pujol.

Núm. 1966

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta ciudad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territo-

rial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Valls 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, José Magriñá.

Núm. 1967

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana de este término municipal formados para el próximo año 1919, se hallarán expuestos al público desde la fecha hasta el 15 del actual, durante cuyo plazo podrán presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean pertinentes.

Prades 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, Sebastián Alabart.

Núm. 1968

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guiamets

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad por rústica y urbana formados para el próximo año de 1919, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que se puedan hacer las reclamaciones pertinentes.

Guiamets 3 de Junio de 1918.—El Alcalde, Francisco Giné.

Núm. 1969

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Benifallet 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, Rafael Borrull.

Núm. 1970

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Prat de Compte 2 de Junio de 1918.—El Alcalde, Angel Alcoerverro.

Núm. 1971

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Santa Perpetua 31 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Ramón Armejach.

Núm. 1972

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de territorial, pecuaria y urbana para el próximo año 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados

y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Conesa 4 de Junio de 1918.—El Alcalde, José Civit.

Núm. 1973

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Pilas

Terminado el apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica, el recuento sobre la ganadería, así como el de la riqueza urbana que han de servir de base para el reparto de 1919, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento desde 1.º al 15 de Junio a los efectos de la reclamación.

Las Pilas 31 de Mayo de 1918.—El Alcalde, José Cadens.

Núm. 1974

Terminado el reparto de sustitución de consumos para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Las Pilas 31 de Mayo de 1918.—El Alcalde, José Cadens.

Núm. 1975

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1919, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo, para su examen y reclamaciones procedentes; por igual período de tiempo e igual objeto se hallarán de manifiesto en la expresada Secretaría, los expedientes y relación de las traslaciones en el Registro fiscal de edificios y solares.

La Riba 31 de Mayo de 1918.—El Alcalde, José Jossel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1976

Don Juan Vilanova Montaña, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia de la ciudad y partido de Reus, por cese del propietario.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, que luego se dirá, se dictó la sentencia que en su cabecera y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«SENTENCIA

En la ciudad de Reus a veinte y tres de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—El Sr. D. Juan Arnet Ferrera, Juez de primera instancia de la misma y su partido: Habiendo visto los autos de tercera de dominio, sustanciados por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, seguidos por don Salvador Sardá Sardá, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Borjas del Campo; tercerista, dirigido por el Letrado D. Antonio Estivill y representado por el Procurador D. Siforiano Sardá, contra los madre e hijo D.ª Dolores Serret Rovira, viuda, dedicada a las labores domésticas, y D. Pedro Guinovart Serret, soltero, ambos mayores de edad y vecinos de Riudoms; ejecutantes, dirigidos por el Letrado D. Juan Soler y representados por el Procurador D. Andrés Grau, y D. Ramón Sardá Castells, de ignorado domicilio y paradero, ejecutado, declarado en rebeldía, y representado en estrados del Juzgado, y—Resultando: Que, etc.—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda de tercera de dominio deducida por D. Salvador Sardá Sardá, en el procedimiento de apremio del juicio declarativo de menor cuantía en ejecución de sentencia, seguido por D.ª Dolores Serret Rovira y D. Pedro Guinovart Serret, contra D. Ramón Sardá Castells, y en su consecuencia,

debo declarar que pertenece a don Salvador Sardá Sardá la pieza de tierra sita en el término de Riudoms, partida «Molí del Vent», que fué objeto de apremio, debiendo alzarse el embargo trabado y la administración judicial constituida, para lo cual, firma que sea esta resolución, póngase testimonio de la misma en los autos en cuyos méritos fué deducida la tercera, imponiendo a la parte ejecutante las costas causadas en los presentes autos.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al ejecutado D. Ramón Sardá Castells en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Arnet.»

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido dictada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en acto de audiencia pública del mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Bienvenido Pascó.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, se expide el presente para que sirva de notificación en forma de la transcrita sentencia al ejecutado D. Ramón Sardá Castells, de ignorado domicilio y paradero.

Reus treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—J. Vilanova Montaña.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

El infrascrito Secretario, Certifico: Que el presente edicto se expide de oficio.

Reus fecha anterior.—Bienvenido Pascó.

Núm. 1977

CÉDULA DE CITACIÓN

En méritos de las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado en virtud de denuncia presentada por D. José Colé, Jefe de la Estación de la línea férrea de esta villa, por sustracción de una maneta de hierro del tornillo del vagón de la Compañía del Norte, serie b. 93, en el kilómetro 13.80, a las diez y siete horas del día 1.º del actual, se cita al autor o autores de la sustracción, para que el día 26 del propio mes y hora las diez y siete, comparezcan en este Juzgado, sito en los bajos de la Casa Consistorial, para asistir a la celebración del juicio; previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación expresada, en virtud de lo ordenado por el Juzgado en providencia de hoy, expido la presente que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, en Torredembarra a 4 de Junio de 1918.—El Secretario, José Quesada.

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radia-activas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen.—Depósito central, Barquillo, 4, Madrid.—Depósito en Tarra-gona, Bajada de la Misericordia, 10.

Imprenta de Francisco Nol-